

PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LA CLONACIÓN DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA Y EQUINA CRIADOS Y REPRODUCIDOS CON FINES GANADEROS

1. BASE JURÍDICA

Artículo 43.2 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Procedimiento legislativo ordinario.

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Grupo de trabajo de expertos veterinarios (Bienestar animal)
Consejo Agripesca de 15 y 16 de diciembre de 2014.

3. CONTENIDO

En marzo de 2011 finalizó sin acuerdo la negociación en codecisión de la propuesta de reglamento de nuevos alimentos, que incluía propuestas relacionadas con la clonación de animales para producción de alimentos. El motivo del desacuerdo fue las posiciones contrarias del Consejo y el Parlamento sobre la necesidad de trazabilidad y etiquetado de los productos de descendientes (“offspring”) de animales clonados.

La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) emitió en 2008 un informe (actualizado en 2009, 2010 y 2012) señalando que la clonación no tiene ningún impacto en la seguridad de la carne o la leche que se obtienen de los clones y que los principales problemas de la clonación se deben al bienestar animal relacionado con la baja eficiencia de la técnica.

La Comisión se comprometió a remitir para nueva negociación a Consejo y Parlamento dos propuestas distintas, una para nuevos alimentos y otra para animales clonados, en el plazo más breve posible.

El objetivo de la propuesta es establecer la prohibición de clonar animales en la UE para fines ganaderos, así como de comercializar dichos animales y sus embriones, incluyendo su importación, durante un período de 5 años, al final del cual los EEMM remitirán a la COM información sobre la experiencia obtenida en la aplicación de esta directiva, información con la cual la COM elaborará un informe que tendrá en cuenta asimismo el progreso científico y técnico y la situación internacional.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

Consejo: el expediente se encuentra en fase de discusión en grupo de trabajo de expertos.

Parlamento: a fecha de hoy se precisa saber qué comisión parlamentaria será la responsable, posiblemente entre COMAGRI y COMENVI. A continuación, se deberá nombrar ponente parlamentario.

El hecho de que la presidencia italiana proponga un informe de situación indica que a priori no creen que el expediente progrese rápidamente durante su presidencia.

5. VALORACIÓN

La clonación no se utiliza en la UE en estos momentos como método de mejora y reproducción ganadera. Su uso se centra principalmente en proyectos de investigación, que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la presente propuesta. Sin embargo es necesario analizar la conveniencia de esta prohibición, con el fin de que el sector ganadero UE no pierda competitividad, teniendo en cuenta que este sistema ya se utiliza en países terceros.

Otro aspecto que es necesario analizar y desarrollar en la propuesta es la viabilidad de establecer un sistema de control homogéneo en las fronteras externas de la UE para que no se introduzcan animales clonados procedentes de terceros países, en los que no existe una identificación obligatoria de estos animales o productos.